Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0011-2022-CM-MDP

Paracas, 28 de febrero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de febrero del 2022, en la estación orden del día, la Aprobación del pedido formulado por la **ASOC. CLUB DEPORTIVO JUVENTUD LIRCAY-PARACAS**, en cuanto al Apoyo Económico para su participación en el Campeonato de Primera División de Futbol **COPA PERU 2022**, etapa Distrital, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41°de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión ordinaria de fecha 25.02.2022, se debatió el pedido de Apoyo Económico formulado por el Presidente de la **ASOC. CLUB DEPORTIVO JUVENTUD LIRCAY-PARACAS**, para su participación en el Campeonato de Primera División de Futbol **COPA PERU 2022**, etapa Distrital, la misma que se encuentra a cargo de la Liga del Distrito de Paracas;

Que, mediante Informe N° 01190-2022-OGPP-GM/MDP, de fecha 21.02.2022, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, hace saber que mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2015-CMP, se acordó establecer medidas de austeridad de gastos, la no entrega de apoyos económicos por todo concepto a partir del año 2016, por lo cual, en el Presupuesto Institucional de Apertura, no existe programados gastos por apoyo económicos;

Que, mediante informe Legal N° 095-2022-MDP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que durante la vigencia del Acuerdo de Concejo N° 066-2015-CMP, no es atendible el apoyo económico solicitado por el presidente de la **ASOC. CLUB DEPORTIVO JUVENTUD LIRCAY-PARACAS**, pero **sin embargo atendiendo** a que la Municipalidad Distrital de Paracas en materia de Deporte y Recreación tienen como competencias y funciones especifica compartidas las de normar, coordinar y **fomentar el deporte y la recreación,** así mismo cabe resaltar que es atribución del concejo municipal el de aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, conforme lo detalla el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, por lo que opina que se ponga en consideración del Concejo Municipal para su deliberación y toma de decisiones respecto a lo peticionado;

Que, tras el debate correspondiente y atendiendo lo expuesto por los considerandos precedentes, y a lo dispuesto en los numerales 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nª 27972, el Concejo Distrital de Paracas, luego del voto correspondiente, aprueba por **MAYORIA DE VOTOS**, otorgar el apoyo económico a favor de la **ASOC. CLUB DEPORTIVO JUVENTUD LIRCAY-PARACAS,** para que participe en el Campeonato de Primera División de Futbol de **COPA PERU 2022 – Etapa Distrital,** con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR de **MANERA EXCEPCIONAL,** el apoyo económico a favor de la **ASOC. CLUB DEPORTIVO JUVENTUD LIRCAY-PARACAS** por la suma de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), debidamente representado por su presidente Sr. Grover Raúl Laime Chocce, para que asuma los gastos que se generen su participación en el Campeonato de Primera División de Futbol **COPA PERU 2022**, etapa Distrital, organizado por la Liga Distrital e Futbol de Paracas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal coordinar con las dependencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo y a la Secretaria General su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA